



DECRETO

Expediente nº: 9439/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Concesión de subvención por concurrencia competitiva - Adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniformes y ropa deportiva - Curso escolar 2026/27 (ejercicio 2026).

D. Echedey Eugenio Felipe, como **Concejal de Hacienda, Contratación, Empleo, ADL, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior**, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto *Informe Técnico* de fecha 05/10/26 relativo a la subsanación del Órgano Concedente en la **Convocatoria de Subvenciones en Régimen De Concurrencia Competitiva para la Adquisición de Libros de Texto, Material Escolar, Material Informático, Uniformes y Ropa Deportiva 2026** cuyo literal dice:

Primero.- Visto el Decreto de 2026-5688, suscrito por el Concejal de Hacienda a fecha 14/05/2026, relativo a la convocatoria *Convocatoria de Subvenciones en Régimen De Concurrencia Competitiva para la Adquisición de Libros de Texto, Material Escolar, Material Informático, Uniformes y Ropa Deportiva 2026 (curso 2026-27)*, donde se resuelve en su punto SEGUNDO, aprobar la convocatoria “según anexo”, cuyo art. 5.3. dispone que el órgano concedente, encargado de aprobar la convocatoria, será la Junta de Gobierno Local (JGL).

Segundo.- Visto que en dicha Convocatoria se establece que “el Importe de la subvención a otorgar por cada menor escolarizado, oscilará entre un máximo de 250 € y un mínimo de 150 €” (art. 1), las subvenciones a otorgar al amparo de esta convocatoria, tomadas de forma individual, nunca van a superar el límite de 40.000 €.

Tercero.*- Visto que el *Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias a los Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Arrecife. 2025-9187*, de 14/10/2025, cuyo punto referido al Concejal de Hacienda (“PRIMERO, B, 3 Hacienda”),* establece que “la presente Delegación incluye la competencia para la firma de todos los actos administrativos que fueren necesarios para la [...] concesión de subvenciones, así como las facultades de aprobación, disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones en materia de subvenciones salvo aquellos actos que estén expresamente delegados a la JGL...”,* y en su punto “CUARTO Delegar en la JGL, de entre las atribuciones concretas





que se contemplan como delegables \[...\] la Concesión de Subvenciones, que no tengan carácter de nominadas, siempre que su cuantía sea superior a 40.000 €".*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/11419 de 5 de octubre de 2026.

D. Echedey Eugenio Felipe, como **Concejal de Hacienda, Contratación, Empleo, ADL, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior**, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, **RESUELVO**:

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar el artículo 5.3 de la *Convocatoria de Subvenciones en Régimen De Concurrencia Competitiva para la Adquisición de Libros de Texto, Material Escolar, Material Informático, Uniformes y Ropa Deportiva 2026*, relativo al Órgano Concedente, y donde dice que será la "Junta de Gobierno Local", deberá decir que el órgano concedente será el "Concejal de Hacienda".

Segundo.- Comunicar esta resolución de subsanación a la BDNS y a través de los medios reglamentariamente establecidos.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-11225 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: 7Z2XK2OYNNAWYFF4HKKYNTSG
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

